

CONAMA 2020

CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

El Bienestar Animal

Un objetivo de nuestra sociedad





Autor Principal: Ana Prieto Rego (Guardia Civil SEPRONA)

Otros autores: Esteban de Diego (Guardia Civil SEPRONA), Jesús Gálvez Pantoja (Guardia Civil SEPRONA), Javier Quiñones Díez (Guardia Civil SEPRONA), José Salvador Romero (Guardia Civil SEPRONA), María Rastrero Tocón (Guardia Civil SEPRONA)

EL BIENESTAR ANIMAL. UN OBJETIVO DE NUESTRA SOCIEDAD

RESÚMEN

Desde el SEPRONA de la Guardia Civil, se observa un creciente interés en la sociedad sobre la protección de la fauna que nos rodea (salvaje o doméstica). En los últimos años se ha constatado una extraordinaria evolución en la protección y defensa de los animales y las condiciones necesarias para su bienestar, lo cual ha venido acompañado de un amplio desarrollo normativo. La sociedad demanda cada vez más un trato respetuoso y adecuado hacia los animales, elevando así enormemente, la calidad de vida de los mismos. En esta lucha contra el veneno y/o el maltrato animal el SEPRONA colabora con otros organismos y organizaciones no gubernamentales. En esta ponencia se presentarán los casos de maltrato y veneno en el territorio nacional.

En relación con el veneno, la tipificación de esta conducta viene recogida en el Código Penal y en el año 1999 por parte de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza se creó una Estrategia Nacional para la lucha contra el uso de cebos envenenados. Dicha estrategia ha respaldado diferentes medidas para tratar de erradicar esta mala praxis, y tiene como objetivo principal evitar la afección directa sobre todas las especies de fauna, especialmente todas aquellas particularmente sensibles y que se encuentran incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como aquellas que por su especial interés o grado de amenaza son objeto de proyectos de reintroducción.

A lo largo de estos años, se ha conseguido disminuir el empleo de dichos métodos prohibidos y por tanto los efectos sobre las especies, lo que unido a importantes esfuerzos, a través de programas específicos de recuperación, ha servido para lograr restablecer las poblaciones de algunas de ellas que habían llegado a encontrarse al borde de su extinción, como es el caso del Águila Imperial (*Aquila adalberti*) o el Lince Ibérico (*Lynx pardinus*).

No obstante, a pesar de estos avances, cada año continúan produciéndose episodios de muerte o captura de especies cuya importancia medioambiental resulta de gran valor, lo que obliga a continuar adoptando medidas concretas contra estos episodios.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una de las tareas que para la sociedad es distintiva de la Guardia Civil es su labor para garantizar el cumplimiento de las normas relativas a caza, pesca y conservación de bosques. En 1876 mediante Real Orden de 7 de junio, el Cuerpo asume el desempeño del servicio de seguridad y policía rural y forestal. Esta nueva misión comprendía funciones de protección de montes públicos, prevención de incendios, impedir aprovechamientos clandestinos de recursos y otras. En la actualidad, la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [1] encomienda a la Guardia Civil velar por la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. En consecuencia, la Orden General nº 72 de 21 de junio de 1988 crea el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), como respuesta especializada de la Guardia Civil al mandato constitucional de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo.

El uso de venenos o de cebos envenenados es el método más utilizado para matar depredadores a nivel mundial [2] y en el caso de la Unión Europea y de España provoca la mayor mortalidad de la fauna salvaje [3]–[6], de hecho los estudios sobre la biodiversidad de la UE, consideran a esta como la segunda amenaza por detrás de la degradación del hábitat [3] suele estar asociado a la gestión cinegética y la ganadería [7], [8]. El envenenamiento intencionado, o no, en el que como consecuencia se produce la muerte a una serie de animales, incluso aquellos considerados como dañinos para la agricultura, el ganado o para las especies de caza y que, en muchas ocasiones, termina afectando a otras especies a las que no iba dirigido [4]–[6], [9]–[11].

Si se revisa cuál ha sido la afección de este tipo de amenazas en el Reino de España se observa que entre 1992 - 2017, se han confirmado las muertes por consumo de cebos envenenados de 21.260 animales, en un total de 9.700 episodios de envenenamiento. Cada episodio ha podido dar lugar a la muerte de varios animales y es, cada uno de ellos, un delito contra la fauna [10]. Motivo por el que desde su creación el SEPRONA de la Guardia Civil se ha implicado de manera directa en la lucha contra esta amenaza al objeto de incrementar la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente (es decir, la biodiversidad en el país). Pero aun cuando el empleo del veneno en el medio natural representa una de las mayores amenazas para la biodiversidad por las consecuencias devastadoras que ocasiona, afectando no sólo a aquellas especies a las que se dirige sino a toda la cadena trófica, no suponen menos riesgo a la biodiversidad el empleo de otros medios no selectivos de caza y pesca, como: cebo, lazos, vertidos en ríos de sustancias químicas, descargas eléctricas, ..., los cuales son métodos indiscriminados que ponen en riesgo la supervivencia de las especies salvajes (en especial para aquellas que actualmente se encuentran en una situación más crítica) e incluso la de animales domésticos o de las propias personas. Es por ello que entre los objetivos del SEPRONA se incluyen de manera conjunta la persecución de todos estos métodos de caza y pesca prohibidos.

De forma más concreta y en lo relativo a la lucha contra el empleo del veneno y otros medios no selectivos de caza, las actuaciones del SEPRONA, algunas de ellas en el marco general de las funciones y competencias que tiene atribuidas en dicha materia, son de gran relevancia y así lo reflejan tanto el Gobierno de España, como la Fiscalía en sus distintas memorias y documentos

[9], [10], [12]–[15]. A modo de ejemplo de las distintas actuaciones del SEPRONA, en el 2019 se investigaron 296 casos de envenenamiento (193 de animales salvajes y 103 de domésticos) con una distribución muy localizada en algunas áreas del país (Figura 1 y Figura 2), las cuales dieron lugar a las diligencias resaltadas por el Ministerio Fiscal en su memoria, en la que indica que este tipo de crímenes contra la biodiversidad es un serio problema en nuestro país, donde la mecánica comisiva de este tipo de delitos hace francamente complicado conseguir condenas y con procedimientos que se dilatan mucho en el tiempo, resaltando los últimos casos abiertos contra agricultores por el uso de venenos para luchar contra la plaga de topillos [13].

Se observa que la gran mayoría de las sustancias empleadas son productos fitosanitarios destacando en España los pertenecientes a las familias de los carbamatos (68 % de los casos), organofosforados (10 % de los casos) y rodenticidas anticoagulantes (6 % de los casos). De manera más específica indicar que es el carbamato aldicarb el más empleado, sustancia prohibida desde el año 2007, y que aparece en el 40 % de los episodios registrados, seguido del carbofurano (24 % de casos), prohibido desde 2008, y la estricnina (5 %), prohibida desde 1994 [10].

Dichas sustancias químicas poseen una letalidad elevada, que para su cuantificación es necesario determinar la dosis letal media (DL50) de algunos productos. Este valor es la cantidad de sustancia cuya ingesta provoca una mortalidad del 50 % de la población de muestra. Como se muestra en la Figura 3 con sólo 5 g de sustancia venenosa se puede causar la muerte de aves, mamíferos e incluso el hombre [11]. Cada uno de estas sustancias letales dejan efectos en los órganos del ser vivo muerto que pueden ser fácilmente detectados durante la necropsia teniendo en cuenta el tiempo desde la ingesta es posible deducir cual es la sustancia causante (ver Figura 4 de [11]).

El uso ilegal y/o irresponsable de cebos envenenados sigue siendo en la actualidad un problema muy relevante para la conservación de la fauna en España. Afecta de manera muy especial a las especies amenazadas y, en particular, a aves que consumen carroña habitual o esporádicamente; por lo que el SEPRONA en sus campañas incluye de manera explícita entre los objetivos no sólo las acciones operativas dirigidas a perseguir el uso de cebos envenenados y los medios no selectivos de caza, sino también tratar de concienciar a la población de la ilicitud y repercusión medioambiental de esta mala práctica y contribuir, mediante los dispositivos ordinarios establecidos, a la disuasión de su realización, circunstancia en la que sin duda cobra especial importancia la presencia de las unidades caninas de la Guardia Civil, especializadas en la detección de cebos envenenados.

Relacionado con las actuaciones relacionadas con la prevención, la participación de las unidades caninas del Servicio Cinológico de la Guardia Civil, en sinergia con las unidades del Servicio de Protección de la Naturaleza, son fundamentales para el éxito de los operativos que se establezcan al amparo de la misma, pues además de aportar unas capacidades que facilitan enormemente la localización tanto de sustancias tóxicas, como de los cadáveres de animales envenenados, aumenta enormemente el potencial de los equipos de inspección dada la amplia experiencia y profesionalidad de los guías caninos.

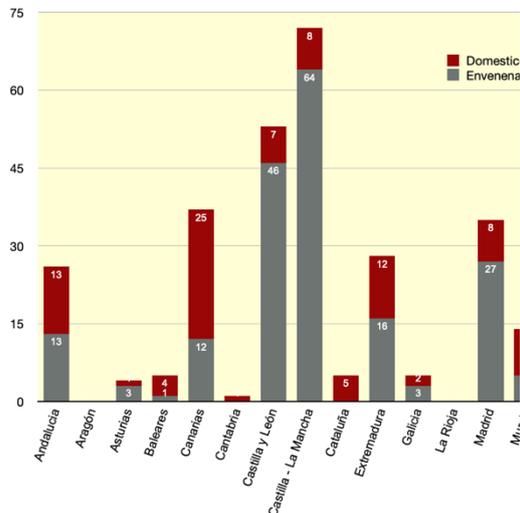


Figura 1. Actuciones del SEPRONA en 2019 relacionadas con envenenamiento de animales

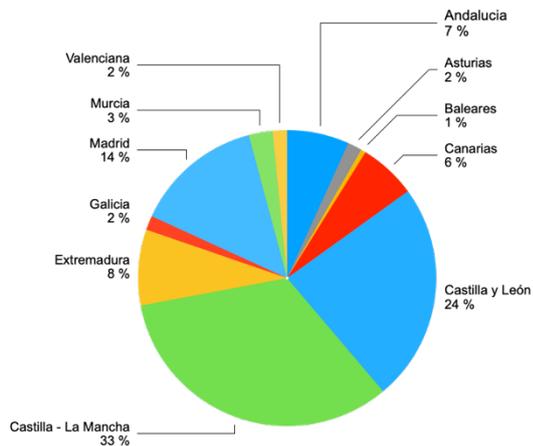


Figura 2. Distribución de las actuaciones de 2019 por envenenamiento de animales salvajes del SEPRONA

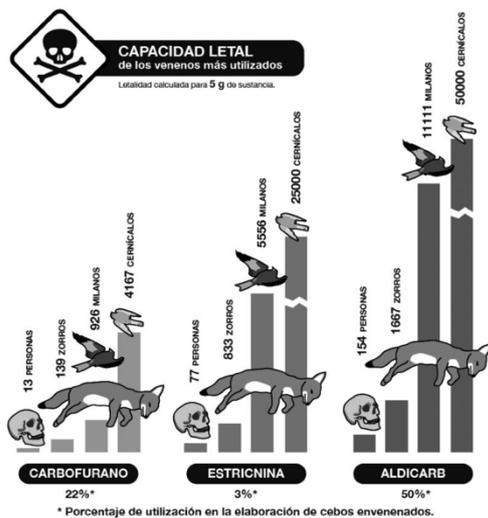


Figura 3. Estudio comparativo de la letalidad de las sustancias, carbofurano, estricnina y aldicarb [11]



Figura 4. Posibles signos de envenenamiento que pueden encontrarse durante la necropsia (Fig. 7 de [11])

Para luchar contra estas actitudes y siguiendo lo establecido en las Directivas [16], [17] y la Ley 42/2007 [18] el Gobierno de España diseñó la “Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural” [15] incluye una diagnosis del problema y el conjunto de medidas que las Administraciones Públicas con competencias en la materia podrán poner en

marcha para luchar de forma eficaz contra esta práctica ilegal. En dicha estrategia el SEPRONA es un actor relevante al ser el designado como la única policía judicial específica en este tipo de crímenes contra la biodiversidad

Por último, reseñar que la protección de la naturaleza y el medio ambiente y en consecuencia, la lucha contra las actividades y fenómenos que representan una amenaza para la biodiversidad, constituye una de las preocupaciones de la UE [3]. Prueba de ello es la adopción del *Plan de Acción de la UE para combatir el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres*, cuyo reflejo en España ha sido la creación del *Plan de Acción Español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres (Plan TIFIES)*, en el que básicamente se incluyen, desarrollan y adaptan, al contexto español, los objetivos y medidas del Plan Europeo.

Plan TIFIES: *Plan de acción de singular relevancia, en cuya elaboración han participado cinco ministerios (Interior; Hacienda y Función Pública; Asuntos Exteriores y Cooperación; Economía, Industria y Competitividad; Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) y la Fiscalía General del Estado. El Plan pretende potenciar la coordinación interministerial, así como implicar activamente a la sociedad civil, para responder eficazmente a los graves problemas generados por las actividades ilegales contra la biodiversidad y las conexiones de éstas con redes delictivas que amenazan la seguridad de las personas y comprometen el desarrollo sostenible de los pueblos.*

Además, el SEPRONA, en el marco del “Proyecto Life-Guardianes de la Naturaleza”, está encargado de llevar a cabo acciones operativas encaminadas a la lucha contra la pérdida de biodiversidad y el furtivismo de especies amenazadas.

Proyecto LIFE-GUARDIANES DE LA NATURALEZA: *Este proyecto, financiado por el programa Life de la Unión Europea, pretende mejorar la efectividad y la eficacia de las acciones dirigidas a combatir los delitos contra la naturaleza, especialmente aquellos cometidos contra los hábitats y la fauna silvestre en España, Portugal y en otros seis países de la UE.*

Está coordinado por SEO/BirdLife y cuenta con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Sociedade Portuguesa para o Estudo das Aves (SPEA), y el Servicio de protección de la naturaleza de la Dirección general de la Guardia Civil, como socios beneficiarios. Los cofinanciadores son la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana y el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).

Con este proyecto se pretende reducir en un 20 % la mortalidad de fauna por actos delictivos, incrementar y mejorar la detección e investigación de los delitos ambientales y concienciar a la sociedad sobre el importante impacto que tienen este tipo de actos en la conservación de la naturaleza y en nuestra propia salud y bienestar.

Para alcanzar los objetivos del proyecto, en la referencia a la Guardia Civil, se fortalece la acción policial (mediante acciones formativas, creación de unidades especializadas, dotación de medios, investigación de nuevos métodos de investigación).

Entre otros resultados, se quiere incrementar en España un 5 % y un 1 % en Portugal los procedimientos judiciales incoados por delitos ambientales; prevenir y reducir los delitos contra la fauna aumentando en España un 15% la detección de las actuaciones delictivas; reducir en España un 20 % y un 5 % en Portugal la mortalidad de especies de fauna por delitos; mejorar los mecanismos de coordinación, intercambio de información y experiencias entre diferentes policías ambientales nacionales y de la UE.

Los crímenes ambientales son uno de los principales factores que amenazan el estado de conservación del medioambiente en Europa y en el resto del mundo. Gran cantidad de especies de fauna, incluidas aves del Anexo I de la Directiva de Aves sufren en España y Portugal la pérdida de miles de ejemplares por la comisión de acciones delictivas como disparos, envenenamientos intencionales, tráfico ilegal o la destrucción de su hábitat. Además, los vertidos al agua, la gestión ilícita de residuos o los incendios intencionados dañan el patrimonio natural común y ponen en riesgo nuestra salud.

RESULTADOS

Operación ANTITOX IX

Durante el año 2020, el SEPRONA impulsa la “Operación Antitox IX”, que establece como misión fundamental la localización de cebos y animales envenenados y otros medios prohibidos de caza con el apoyo de las unidades caninas del Servicio Cinológico y Remonta de la Guardia Civil especializadas en la detección de cebos. Los resultados obtenidos se muestran en el Cuadro I y II (ver Figura 5 y Figura 6).

Cuadro I Resultados totales de la operación

Antitox IX	TOTAL
Inspecciones	292
Infracciones administrativas	263
Infracciones penales	115
Detenidos/investigados	111
Medios no selectivos de caza	1248
Cebos envenenados	77
Animales envenenados	171

Cuadro II Resultados y evolución de datos desde el 2017-2020

OPERACIÓN	Delitos	Detenidos/Investigados	Infracciones	Animales envenenados	Cebos	Artes
ANTITOX VI (2017)	17	12	34	79	46	214
ANTITOX VII (2018)	18	21	66	70	25	876
ANTITOX VIII (2019)	37	28	175	119	47	1628
ANTITOX IX (2020)	115	111	263	172	75	1243

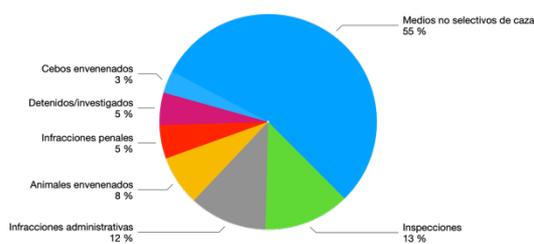


Figura 5. Resultados obtenidos de la operación ANTITOX IX (2020).

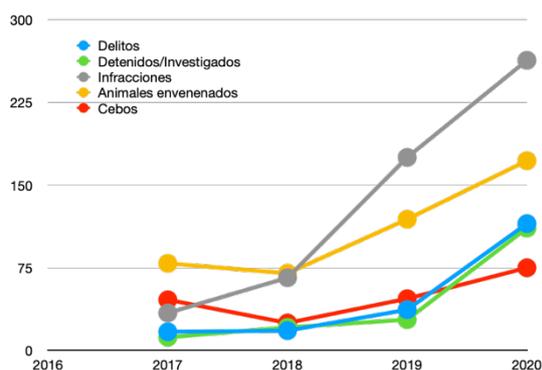


Figura 6. Evolución de los delitos detectados en las actuaciones ANTITOX VI- IX.

Del análisis de la información reportada (ver Figura 5 y Figura 6), se observa que la mayoría de las infracciones (penales y administrativas) se corresponden con los siguientes hechos:

- Tenencia de medios de captura prohibidos o no selectivos como pueden ser lazos, cepos, jaulas trampa o perchas.
- Comercio de productos fitosanitarios caducados o sin el etiquetado adecuado.
- Uso de productos tóxicos prohibidos (Aldicarb, Carbofurano o sustancias similares)
- Cazar sin poseer los documentos legales exigidos por la normativa o en terrenos cinegéticos sin contar con autorización expresa.
- Tenencia y/o captura de especies protegidas.
- Tenencia no autorizada de armas y municiones.

Infracciones penales

En relación con la operación ANTITOX IX indicar que las infracciones penales detectadas durante las inspecciones practicadas (un total de 115, ver Cuadro I), estas fueron catalogadas en los grupos principales siguientes (Figura 7): delitos contra la fauna (Arts. 334 - 336 del Código Penal [19]) el 51 % , un 27 % a delitos relacionados con la caza, un 13 % a delitos de maltrato animal (Art. 337 del Código Penal [19]), un 5 % con el delito de tenencia ilícita de armas (Art. 563 del Código Penal [19]) y el 4 % restante a otro tipo de delitos.

Infracciones administrativas

Sin embargo y para el caso de aquellas actuaciones realizadas por el SEPRONA en el 2020 (ANTITOX IX) que derivaron en infracciones administrativas (un total de 263, ver Cuadro II), siguiendo la misma metodología se catalogaron como se muestra en la Figura 8, es decir: el 40 % como incumplimientos a la normativa de caza; un 25 % como incumplimientos de la normativa de espacios naturales, flora y fauna; el 19 % incumplimientos a la normativa sobre sanidad animal/vegetal [20]; el 8 % a la normativa de seguridad ciudadana sobre armas y cartuchería; el 2 % a la normativa sobre animales domésticos y el 6 % restante a normativa de diversa índole (normativa de residuos y vertidos o sobre sanidad y medio ambiente, entre otras).

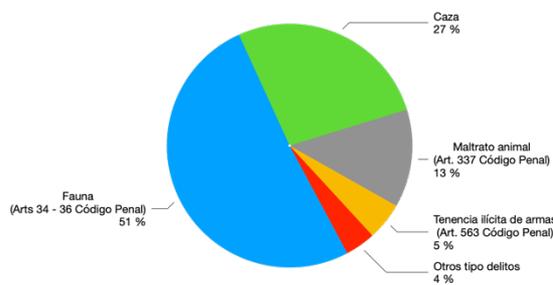


Figura 7. Infracciones penales derivadas de las actuaciones del SEPRONA en el 2020.

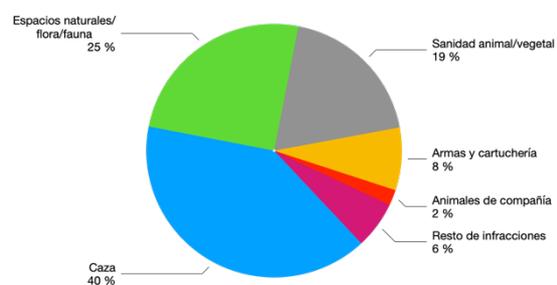


Figura 8. Infracciones administrativas derivadas de las actuaciones del SEPRONA en el 2020.

Los resultados obtenidos en las distintas operaciones ANTITOX (Figura 6) demuestran que cualquier valoración que se realice de los mismos ha de ser positiva, al ser actuaciones que tienen un impacto directo en reducir las amenazas contra la fauna salvaje y la biodiversidad, es decir están, como no podía ser menos, relacionadas con la protección y la disminución de riesgos contra la biodiversidad. Además, el incremento de casos respecto a los de años anteriores, implica directamente el incremento en la presión hacia el posible delincuente y por ende se pueden considerar que tienen un efecto de prevención. Por último, pero no menos importante destacar que este incremento en casos no es directamente proporcional al número de

inspecciones realizadas, sino esta asociada con la mayor especialización de las unidades y la colaboración entre distintas unidades de la Guardia Civil, que han permitido una mejor detección de cebos envenenados (en un 68 %, Cuadro II) y el incremento en los delitos investigados y de personas investigadas (un incremento del 311 % y un 396 %, respectivamente).

Por todo lo expuesto en este trabajo los autores quieren resaltar que las actuaciones realizadas por todos los miembros del SEPRONA distribuidos en todo el territorio del Reino de España contribuyen con su trabajo a disminuir los riesgos contra la biodiversidad (en este caso fauna salvaje) realizando campañas de información, concienciación y sensibilización en la población (núcleos rurales y urbanos), con los gestores cinegéticos y ganaderos, colaborando con asociaciones implicadas en la protección de la biodiversidad para lograr entre todos un uso lo más limitado posible y por expertos e impedir su uso indiscriminado y otros medios prohibidos que ponen en riesgo la fauna silvestre.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] BOE, “Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,” *Boletín Oficial del Estado*, 1986. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1986/03/13/2/con>.
- [2] C. Márquez, J. M. Vargas, R. Villafuerte, and J. E. Fa, “Understanding the propensity of wild predators to illegal poison baiting,” *Anim. Conserv.*, 2013, doi: 10.1111/j.1469-1795.2012.00581.x.
- [3] J. Silva., Pedro, J. Toland, J. Eldridge, S. Nottingham, and C. Travagnin, *Life and Wildlife Crime*. Luxembourg: European Union, 2018.
- [4] F. Caloni, P. Berny, S. Croubels, M. Sachana, and R. Guitart, “Epidemiology of animal poisonings in Europe,” in *Veterinary Toxicology*, Elsevier Inc., 2012, pp. 88–97.
- [5] R. Guitart, M. Sachana, F. Caloni, S. Croubels, V. Vandenbroucke, and P. Berny, “Animal poisoning in Europe. Part 3: Wildlife,” *Veterinary Journal*, vol. 183, no. 3. W.B. Saunders, pp. 260–265, Mar. 01, 2010, doi: 10.1016/j.tvjl.2009.03.033.
- [6] P. Berny *et al.*, “Animal poisoning in Europe. Part 2: Companion animals,” *Veterinary Journal*, vol. 183, no. 3. W.B. Saunders, pp. 255–259, Mar. 01, 2010, doi: 10.1016/j.tvjl.2009.03.034.
- [7] K. Graham, A. P. Beckerman, and S. Thirgood, “Human-predator-prey conflicts: Ecological correlates, prey losses and patterns of management,” *Biol. Conserv.*, 2005, doi: 10.1016/j.biocon.2004.06.006.
- [8] N. Sotherton, S. Tapper, and A. Smith, “Hen harriers and red grouse: Economic aspects of red grouse shooting and the implications for moorland conservation,” *J. Appl. Ecol.*, 2009, doi: 10.1111/j.1365-2664.2009.01688.x.

- [9] C. Cano, D. de la Bodega, P. Ayerza, and E. Mínguez, “El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2013),” Madrid, 2016. [Online]. Available: https://wwfes.awsassets.panda.org/downloads/veneno_en_espana_2016.pdf?47561/EI-veneno-en-Espaa.
- [10] D. de la Bodega, C. Cano, and E. Mínguez, “El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2017),” Madrid, 2020. [Online]. Available: https://wwfes.awsassets.panda.org/downloads/veneno_en_espana_informe_2020_web_corr__1_.pdf?55122/EI-veneno-en-Espana-Evolucion-del-evenenamiento-de-faun-silvestre-1997---2017.
- [11] D. de la Bodega Zugasti, Ed., *Uso ilegal de cebos envenenados. investigación y análisis jurídico*. Madrid: SEO/BirdLife-Proyecto Life+ VENENO, 2014.
- [12] Fiscalía General del Estado, “Medio Ambiente,” *Fiscal.es*, 2021. <https://www.fiscal.es/web/fiscal/-/medio-ambiente>.
- [13] Fiscalía General del Estado Medio Ambiente y Urbanismo, “Memoria 2019 Medio Ambiente, Urbanismo,” *Unidad de medio ambiente y urbanismo. Fiscalía General del Estado*, 2019. <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/10/2020-10-Memoria-Fiscal-Medio-Ambiente-2019.pdf>.
- [14] Fiscalía General del Estado Medio Ambiente y Urbanismo, “Memoria 2017 Medio Ambiente, Urbanismo,” 2017. https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2018/10/2017_MEMORIA-FISCALIA-MEDIO-AMBIENTE.pdf.
- [15] Ministerio de Medio Ambiente., Ed., *Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural*. Madrid, 2004.
- [16] Diario Oficial de la Unión Europea, “Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 , relativa a la conservación de las aves silvestres,” *Diario Oficial de la Unión Europea*, 2009. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32009L0147>.
- [17] Diario Oficial de la Unión Europea, “Directiva 92/43/CEE - Protección de la biodiversidad en Europa (Natura 2000),” *Diario Oficial de la Unión Europea*, 1992. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3AI28076>.
- [18] BOE, “Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad,” *BOE*, 2020. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21490>.
- [19] BOE, “Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal,” *Boletín Of. del Estado*, 1995, [Online]. Available: <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>.
- [20] BOE, “Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal,” *Boletín Oficial del Estado*, 2002. <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/20/43/con>.